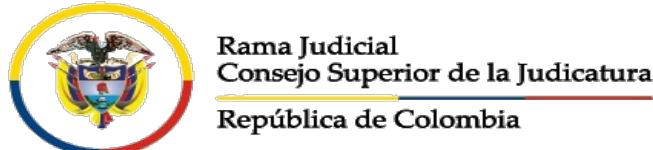


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez, que en este asunto, se encuentra programada la audiencia de que habla el art. 579 del C.G.P., para el 08 de MARZO de 2023, a las 09:00 horas.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



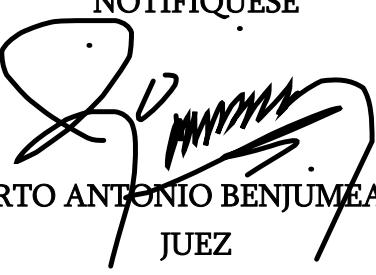
**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**
Caucasia (Ant.), siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACION NRO. 0078

REFERENCIA : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : CESAR ALBEIRO CHANCÍ HERNÁNDEZ
DESAPARECIDO : ALVEIRO DE JESÚS CHANCÍ SUÁREZ
RADICADO : 05-154-31-84-001-2020-00121-00

Dado que es de conocimiento de la ciudadanía, la grave problemática que vive el Bajo Cauca, el Alto San Jorge y el Sur de Bolívar con el paro minero y, las afectaciones al orden público, adicional al cierre de los juzgados, la difícil conectividad desde casa y; como quiera que para la fecha determinada inicialmente 08 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m., se hace imposible realizar la audiencia de que habla el art. 579 del C.G.P., se aplaza la misma para el día 19 DEL MES ABRIL DEL AÑO 2023 A LAS 09:00 AM, fecha en que tendrá lugar la audiencia.

Comuníquese esta decisión a las partes, por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.</p> <p>CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 024 fijado hoy 08/03/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p>  <p>YUL JORGE ARANGO MUÑOZ El secretario</p>
